



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 9 de noviembre de 2023

Área: TESORERÍA

Expediente n.º X2023000684

Título del acuerdo:

Prórroga convenio subvención Joan Just Clopés

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de mayo de 2020 aprobó la minuta del CONVENIO A FORMALIZAR CON EL SR. JOAN JUST *CLOPÉS I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Sr. JOAN JUST *CLOPES una subvención nominativa de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas y concretamente suya participación en los campeonatos nacionales e internacionales de Kárate.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021 aprobó prorrogar el convenio mencionado hasta 31 de diciembre de 2021 y conceder una subvención destinada a colaborar en la financiación de las actividades realizadas durante el año 2021 por importe de 500,00 euros.

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2022 aprobó prorrogar el convenio mencionado hasta 31 de diciembre de 2022 y conceder una subvención destinada a colaborar en la financiación de las actividades realizadas durante el año 2022 por importe de 500,00 euros.

Dado que en fecha 30 de junio de 2023 (*RGE E2023/8042) el Sr. JOAN JUST *CLOPÉS ha solicitado la subvención del año 2023 para colaborar en financiación de las actividades realizadas durante el año 2023.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48954 “*SUBV.JOAN JUST *CLOPÉS” del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes de fecha 24 de octubre de 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON JOAN JUST *CLOPÉS I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE durante el año 2023 y aprobar la concesión de una subvención para las actividades realizadas durante el año 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2023.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generadas por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2023).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48954 “*SUBV. JOAN JUST *CLOPÉS” del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Joan Just Clopés a los efectos oportunos.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención municipal.

Firmado electrónicamente